RESOLUCIÓN GDC Nº 354/2023 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2023 PARA LA "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES MUNICIPALES, DR. CARLOS PASTORE DE JULIÁN AUGUSTO SALDÍVAR Y, JUAN PABLO II DE SAN ANTONIO" – ID N° 436.217, A LA FIRMA OFERENTE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS, CON RUC 2010332-8. ----------

Areguá, 07 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 122/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DE EVALUACIÓN N° 36/2023 mediante el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023 *"REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES MUNICIPALES, DR. CARLOS PASTORE DE JULIÁN AUGUSTO SALDÍVAR Y, JUAN PABLO II DE SAN ANTONIO"* - ID N° 436.217; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC Nº 197 de fecha 05 de octubre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y, se dispuso el inicio del Llamado a Concurso de Ofertas N° 09/2023 *"REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES MUNICIPALES, DR. CARLOS PASTORE DE JULIÁN AUGUSTO SALDÍVAR Y, JUAN PABLO II DE SAN ANTONIO"* - ID N° 436.217. ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 30 de octubre de 2023 correspondiente al llamado consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
Claudia Elizabeth Villamayor Rodas	2010332-8
Rolando Porfirio Amarilla Servián	1513152-1

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido por Resolución GDC N° 299/2023 emitió Informe de Evaluación N° 36/2023 en virtud del cual en el numeral 9 manifestó cuanto sigue: *"RESUMEN DE ADJUDICACIÓN: Por tanto, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Criterios de Evaluación y calificación estipulados en la Carta de Invitación, y amparados en el Art. 28 "Adjudicación"… considerando también que las cantidades no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los criterios de adjudicación establecidos en el Decreto N° 2992/19… **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES MUNICIPALES, DR. CARLOS PASTORE DE JULIÁN AUGUSTO SALDÍVAR Y JUAN PABLO II DE SAN ANTONIO" ID N° 436.217, a la firma **CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS CON RUC 2010332-8**, por un **monto mínimo de Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA Incluido, y por un **monto máximo de Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones) IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado".* ----------

Que, forma parte del legajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 103/2023 de fecha 07/11/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones). ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ------

Que, por su parte el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo."*. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 354/2023 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2023 PARA LA "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES MUNICIPALES, DR. CARLOS PASTORE DE JULIÁN AUGUSTO SALDÍVAR Y, JUAN PABLO II DE SAN ANTONIO" – ID N° 436.217, A LA FIRMA OFERENTE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS, CON RUC 2010332-8. ----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, por su parte la Ley 426/94 *"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL"* en el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"; y,* concorde el Art. 17 dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. --

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2023 para la *"REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES MUNICIPALES, DR. CARLOS PASTORE DE JULIÁN AUGUSTO SALDÍVAR Y, JUAN PABLO II DE SAN ANTONIO"* - ID N° 436.217, a la firma oferente CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS CON RUC 2010332-8, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA Incluido, y por un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido; conforme las recomendaciones manifestadas en el Dictamen N° 36/2023 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Gobernación del Departamento Central, a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas y a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución. ----------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General